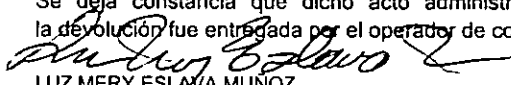




**AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2615-14**

Para notificar éste acto administrativo al usuario CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO ., en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 25/08/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014 .

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO .**

Representante legal y/o Apoderado

Calle 19 N° 13 - 28

Armenia (Qui) - Quindio. \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

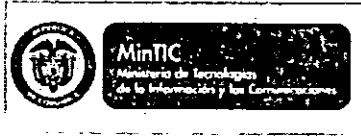
**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014, informándole que contra la misma .**

QUIEN NOTIFICA:

\_\_\_\_\_  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Proyectó:     Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado. Correo Certificado 4-72.



**AVISO PUBLICACIÓN PÁGINA WEB - CARTELERA No. 2615-14**

Para notificar éste acto administrativo al usuario CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO ., en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO por el término de cinco (5) días contados a partir del 16/09/2014, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra ubicada en la Coordinación de Notificaciones primer piso del Edificio Murillo Toro - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público, advirtiendo que ésta notificación quedará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Se deja constancia que dicho acto administrativo fue devuelto el día 25/08/2014, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo autorizado el día 16/09/2014 .

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

SE DESFIJA HOY: 23/09/2014

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

En Bogotá D. C. 16 de Septiembre de 2014

Señor(a)

**CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO .**

Representante legal y/o Apoderado

Calle 19 N° 13 - 28

Armenia (Qui) - Quindio. \_\_\_\_\_

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014**, usuario identificado con Nit o Cédula No. - Código expediente .

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro de , la Coordinación de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. del .

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado 4-72 estableció que el registro del , fue el de acuerdo con la información obtenida por el operador de correo.

Que el usuario , no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO** y para el efecto se anexa copia de la **resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014, informándole que contra la misma .**

QUIEN NOTIFICA:

\_\_\_\_\_  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador

Proyectó:      Ketty Julio

Para los efectos jurídicos, se anexa a la presente NOTIFICACION MEDIANTE AVISO, la planilla de prueba de entrega a domicilio de la Empresa de servicio postal autorizado. Correo Certificado 4-72.



AVISO No. 2615-14

En Bogotá D. C., Lunes, 1 de Septiembre de 2014.

La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a:

Señor(a)  
Representante legal y/o Apoderado  
**CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**.  
Calle 19 N° 13 - 28  
Armenia (Qui) - Quindío.

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 11/9/2014 HORA: 15:37:57 FOLIOS: 5

REGISTRO NO: **755301**

DESTINO: CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO

DIRECCION: PENITENCIARIA COMBITA CON TD 2535 PISO 5

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014, "Por medio de la cual se ACLARA la Resolución No. 374 de 2014 que FORMALIZA y ORDENA el ARCHIVO del EXPEDIENTE del señor CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO, prestador del servicio de radiodifusión sonora a través de la RADIO ESTRELLA A.M. en el municipio de ARMENIA, departamento de QUINDÍO. CÓDIGO 51700.", usuario identificado con Nit o Cédula No. 7532379 - Código expediente 51700.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 749503 del 21 de Agosto de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 2006 del 15 de Agosto de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 749503 del 21 de Agosto de 2014, fue devuelto el 25 de Agosto de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

  
LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
Coordinador



Prosperidad para todos

AVISO No. 2615-14

En Bogotá D. C., Lunes, 1 de Septiembre de 2014.

La coordinación de notificaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a :

Señor(a)  
 Representante legal y/o Apoderado  
**CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO** .  
 Calle 19 N° 13 - 28  
 Armenia (Qui) - Quindío.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la **resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014**, "Por medio de la cual se **ACLARA** la Resolución No. 374 de 2014 que **FORMALIZA** y **ORDENA** el **ARCHIVO** del **EXPEDIENTE** del señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, prestador del servicio de radiodifusión sonora a través de la **RADIO ESTRELLA A.M.** en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **QUINDÍO**. **CÓDIGO 51700.**", usuario identificado con Nit o Cédula No. 7532379 - Código expediente 51700.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 749503 del 21 de Agosto de 2014, el Coordinador de Notificaciones, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 2006 del 15 de Agosto de 2014.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 749503 del 21 de Agosto de 2014, fue devuelto el 25 de Agosto de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, a la **COORDINACIÓN DE NOTIFICACIONES** del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO** de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, **SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO**, en caso de no ser posible la ubicación del destinatario del Aviso, se publicará en la página electrónica de la entidad y en un lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 2006 del 15 de Agosto de 2014, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso informándole que contra la misma proceden recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

  
 LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ  
 Coordinador

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES  
 FECHA: 11/9/2014 HORA: 13:37:57 FOLIOS: 5  
 REGISTRO NO: 755301  
 DESTINO: CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO  
 DIRECCION: PENITENCIARIA COMBITA CONT'D 2535 PISO 5

Bogotá, 28 de Agosto de 2014

VSAC\_EC\_88

Doctora:

Luz Mary Eslava

Coordinadora de Notificaciones

**MINISTERIO DE COMUNICACIONES - FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES-MINTICS**

Bogotá

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

Respetada Doctora Luz Mary:

Reciba un cordial saludo por parte de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Servicios Postales Nacionales S.A., empresa que opera bajo la marca "4-72".

De manera atenta y en atención al asunto en referencia, nos permitimos dar respuesta a su solicitud de certificación, con los datos relacionados a continuación:

<b>Envío:</b>	RN230352182CO
<b>Destinatario:</b>	CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO
<b>Dirección:</b>	CLLE 19 13-28
<b>Radicado:</b>	749503
<b>Ciudad:</b>	ARMENIA - QUINDIO
<b>Datos De Entrega:</b>	Envío Devuelto por Desconocido el día 25-08-2014

**FUNDAMENTOS JURIDICOS, TECNICOS Y/O ECONOMICOS:**

De acuerdo a la resolución 3985 de 2012 de la comisión de regulación de comunicaciones

Artículo 21: PQR los usuarios de los servicios postales tiene derechos de presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratado.

► Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por los usuarios.

“Señor usuario dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación. Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la Súper Intendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

Para nuestra Compañía siempre será un placer contar con clientes como usted, cualquier duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida a través de la línea de atención gratuita 018000111210, haciendo mención al reclamo de la referencia.

Cordialmente,

*NANCY SARMIENTO*

---

**NANCY SARMIENTO**

Counter – Técnica Administrativa 4-72

► Código postal: 110911  
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
Línea nacional: 01 8000 111 210

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002006 DE 2014

15 AGO 2014

Por medio de la cual se **ACLARA** la Resolución No. 374 de 2014 que **FORMALIZA** y **ORDENA** el **ARCHIVO** del **EXPEDIENTE** del señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, prestador del servicio de radiodifusión sonora a través de la **RADIO ESTRELLA A.M.** en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **QUINDÍO**. **CÓDIGO 51700**.

**LA VICEMINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1341 de 2009, por el Decreto 2618 de 2012 y las Resoluciones 415 de 2010 y 1142 de 2014, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1341 de 2009; Decreto 2618 de 2012 y la Resolución No. 415 del 2010 y 4571 de 2013, es la entidad competente para otorgar las concesiones del servicio de radiodifusión sonora, sus prórrogas, modificaciones y demás actuaciones inherentes a la concesión, así como para revisar los actos que en ejercicio de sus funciones profiera.

Mediante Resolución No. 1546 de 12 de julio 1963, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgó a la señora **LETICIA ALVAREZ DE TÓRO** licencia de concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en **AMPLITUD MODULADA (A.M.)**, a través de la emisora **RADIO ESTRELLA** en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **CALDAS**.

A través de la Resolución No. 3194 del 23 de noviembre de 1977, el Ministerio de Comunicaciones hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, autorizó la cesión de la licencia de funcionamiento de la emisora "**RADIO ESTRELLA**", de la ciudad de **ARMENIA**, departamento de **QUINDIO**, al señor **JUAN ZULUAGA HERRERA**.

Mediante Resolución No. 0004 del 12 de enero de 1982 se autorizó la cesión de la licencia de funcionamiento de la emisora **RADIO ESTRELLA** de la ciudad de **ARMENIA**, departamento del **QUINDÍO**, a favor de la señora **ELSA JARAMILLO ACOSTA**.

Mediante Contrato No. 0258 de 27 de septiembre de 1985 se efectuó la prórroga de la concesión para la realización de transmisiones de radiodifusión por un término de cinco (5) años.

Mediante Resolución No. 2654 de 21 de julio de 1987 se autorizó la modificación del nombre de la emisora "**RADIO ESTRELLA**", por el de "**LA VOZ DEL CENTENARIO DE ARMENIA**".

Por medio de la cual se **ACLARA** la Resolución No. 374 de 2014 que **FORMALIZA** y **ORDENA** el **ARCHIVO** del **EXPEDIENTE** del señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, prestador del servicio de radiodifusión sonora a través de la **RADIO ESTRELLA A.M.** en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **QUINDÍO**. **CÓDIGO 51700**.

Mediante Contrato No. 96 del 9 de julio de 1993 se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones emanados del contrato de concesión No. 258 de 1985 a favor del señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, y se renovó la misma, hasta el 27 de septiembre de 1995, prorrogable hasta por un término igual.

Mediante Resolución No. 374 del 25 de febrero de 2014, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones **FORMALIZÓ** y **ORDENÓ** el **ARCHIVO DEL EXPEDIENTE** del señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, prestador del servicio de radiodifusión sonora a través de la emisora **RADIO ESTRELLA** en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **QUINDÍO**.

Revisado el acto administrativo citado y el expediente del concesionario, se evidenció que el artículo 2° de la Resolución No. 374 del 25 de febrero de 2014, ordenó recobrar la frecuencia de operación 1.400 KHz y de enlace 1510 kHz y actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora. Sin embargo, verificados los parámetros técnicos asignados al concesionario se evidencia que mediante el Contrato No. 96 del 9 de julio de 1993 se autorizaron los siguientes: **"FRECUENCIA DE OPERACIÓN: 1510 KHZ. FRECUENCIA DE ENLACE: 300.5 MHZ."**

De conformidad con el artículo 45<sup>1</sup> del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Administración cuenta con la facultada de corregir sus actos administrativos de aquellos errores formales que no incidan en el sentido de la decisión; por tal motivo, se debe proceder a aclarar las frecuencias de operación y de enlace recobradas por este Ministerio mediante Resolución No. 374 del 25 de febrero de 2014.

En todo caso, debe resaltarse que la frecuencia de operación 1.400 KHz no sufre modificación alguna respecto de los demás concesionarios.



En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o. ACLARAR** el artículo 2 de la Resolución No. 374 del 25 de febrero de 2014, el cual para todos los efectos quedará así:

*"ARTICULO 2o. Recobrar la frecuencia de operación 1510 kHz y de enlace 300.5 kHz, asignadas al señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en **AMPLITUD MODULADA (A.M.)**, a través de la emisora **RADIO ESTRELLA**, en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **QUINDÍO** y actualizar el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora."*

**ARTICULO 2o.** Los demás términos, condiciones u obligaciones establecidas en la Resolución No. 374 del 25 de febrero de 2014, que no han sido objeto de aclaración en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

1 "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por medio de la cual se **ACLARA** la Resolución No. 374 de 2014 que **FORMALIZA** y **ORDENA** el **ARCHIVO** del **EXPEDIENTE** del señor **CARLOS ALBERTO OVIEDO ALFARO**, prestador del servicio de radiodifusión sonora a través de la **RADIO ESTRELLA A.M.** en el municipio de **ARMENIA**, departamento de **QUINDÍO**. **CÓDIGO 51700**.

**ARTICULO 3o.** Informar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y a la Agencia Nacional del Espectro para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4o.** Notificar personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, la presente resolución, entregándole copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo o en su defecto por aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, advirtiéndole que contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o a la notificación por aviso del presente acto administrativo.

**ARTICULO 5o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los

**15 AGO 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Viceministra General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



*[Handwritten Signature]*  
**MARÍA CAROLINA HOYOS TURBAY**

Código: 51700

Elaboró: Abg. Bertha Cristina Escalante Charry / Ing. Nelson Hernando Salazar Alzate  
Revisó: Abg. Adriana Marcolá Barbosa Trujillo / Ing. Sonia Fernanda Maya Perdomo  
Revisó y Vu. Bo.: Dra. Doris Patricia Reinales Méndez  
Subdirectora Radiodifusión Sonora  
Ing. Miguel Felipe Anzola Espinosa  
Director de Industria de Comunicaciones  
Revisó: Dr. Cesar Mauricio García - Asesor Viceministra  
Revisó: Dra. Adriana Vivas - Asesora Viceministra.



No Hay  
Diferencia

[INICIALETRANEGRILLA]

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

[FINALIZALETRANEGRILLA]

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL  
PERSONA NATURAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,  
CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00062905 DEL 13 DE AGOSTO DE 1992 , EL SEÑOR :OVIDO ALFARO CARLOS ALBERTO CON C.C. NUMERO: 00007532379

CERTIFICA :

CON NIT NUMERO : NO REPORTADO

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS PARAGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 1429 DE 2010 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00204437 DEZ LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 21 DE ENERO DE 1993  
ULTIMO AÑO RENOVADO: 1993

CERTIFICA :

C E R T I F I C A :

QUE BAJO EL No. 15025 FOLIO 593 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 29 DE 1993 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "RADIO ESTRELLA", UBICADO EN EL PISO 7 OFICINA 702 DEL BANCO POPULAR ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ .00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Documento Informativo